

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO**

DIVISIÓN REGIONAL DE CIENCIA ANIMAL



***“Análisis del Programa de Actualización de Datos y Expedientes
del PROCAMPO (PADE) 2012, en el CADER 03,
Independencia, del DDR 04”***

POR

CARLOS EDWIN VAZQUEZ COUTIÑO

TESINA:

**PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER
EL TÍTULO DE:**

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

JUNIO DEL 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO



DIVISIÓN REGIONAL DE CIENCIA ANIMAL

*“Análisis del Programa de Actualización de Datos y Expedientes
del PROCAMPO (PADE) 2012, en el CADER 03,
Independencia, del DDR 04”*

TEISINA

POR:

CARLOS EDWIN VAZQUEZ COUTIÑO

ASESOR PRINCIPAL

DR. LUIS FELIPE ALVARADO MARTINEZ

COORDINADOR DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE CIENCIA
ANIMAL

M.V.Z RODRIGO ISIDRO SIMÓN ALONSO



Coordinación de la División
Regional de Ciencia Animal

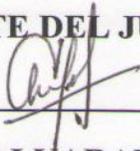
TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

JUNIO DEL 2012

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO**

DIVISIÓN REGIONAL DE CIENCIA ANIMAL

PRESIDENTE DEL JURADO



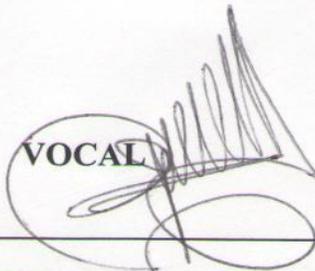
DR. LUIS FELIPE ALVARADO MARTINEZ

VOCAL



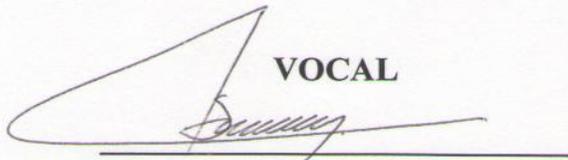
DR. ALFREDO AGUILAR VALDES

VOCAL



DR. AGUSTIN CABRAL MARTELL

VOCAL



M.V.Z RODRIGO ISIDRO SIMÓN ALONSO

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

JUNIO DEL 2012

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO**

DIVISIÓN REGIONAL DE CIENCIA ANIMAL



***“Análisis del Programa de Actualización de Datos y Expedientes
del PROCAMPO (PADE) 2012, en el CADER 03,
Independencia, del DDR 04”***

POR:

CARLOS EDWIN VAZQUEZ COUTIÑO

**Elaborado bajo la supervisión del comité
particular de asesoría**

ASESOR PRINCIPAL:

DR. LUIS FELIPE ALVARADO MARTINEZ

ASESORES:

DR. ALFREDO AGUILAR VALDES

DR. AGUSTIN CABRAL MARTELL

M.V.Z RODRIGO ISIDRO SIMÓN ALONSO

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

JUNIO DEL 2012

AGRADECIMIENTOS:

Este trabajo está dedicado a toda mi familia, por su cariño y porque siempre me han apoyado. Gracias

Gracias principalmente a mis padres...Carlos Vázquez Navarro y Ana Laura Coutiño Madariaga: quiero que sepan que para mí son los mejores, gracias por la ayuda que de ustedes y de sus parejas he recibido; éste trabajo es solo una pequeña muestra de lo mucho que les agradezco por la educación que me han brindado, esperando que mis hermanos aprendan algo de él, que les sirva como ejemplo para seguir adelante con sus proyectos de vida. Aprovecho para decirles que cuando de verdad quieren algo, luchan por ello; que cuando las cosas son difíciles se disfrutan mucho más, y que sepan que a nuestros padres no les podemos regalar algo mejor que ver a un hijo feliz por tener lo que se merece gracias a su esfuerzo: Kevin y Diana los quiero mucho.

Y como dicen que detrás de un gran hombre hay una gran mujer. Gracias a Brenda Lizeth Tamayo Capistran ! MI AMOR Y PRICESITA! por todo el apoyo, cariño y amor, que me has demostrado tanto en momentos malos como buenos y gracias a eso me has inspirado para ser cada día mejor por esto y todo este tiempo de lo que me has enseñado en él: tuve mucha suerte por haberte encontrado. Gracias también a toda tu familia: tanto Capistran como Tamayo por su amistad y confianza.

Y cómo olvidar a mi compadre y amigo José Luis Coutiño Madariaga por el tiempo y por todo lo que me ha enseñado en el **Gracias** también a su familia que la quiero como la mía a cada uno de los integrantes de ella les agradezco todo lo que me han brindado ojalá sea el primero de muchos triunfos.

Gracias a todos y cada uno de mis amigos(a) de la UAAAN y a algunos que en el paso de los años he tenido la oportunidad de conocer; gracias a todos por depositar su confianza en mí, por el buen ejemplo gracias por su amistad.

Gracias a dios que me cuida siempre, me escucha las veces que lo necesito y, sobre todo, me da la fuerza para seguir adelante.

Gracias a todos y cada uno de los profesores de ciencia animal, socioeconómicas, por entregar parte de su vida para nuestro desarrollo.

Gracias a la mejor universidad del mundo la que llevare toda la vida en el corazón UAAAN por recibirnos como a sus hijos y vernos crecer como personas y como profesionistas.

Gracias a todos y cada uno de los que lean y han leído este trabajo porque, por ese simple hecho, ya forman parte de él.

ETERNAMENTE MUCHAS GRACIAS...

INDICE.

I.- Justificación	7
II.- Objetivos General y Particulares 2.1 General. 2.2 Particulares.	8
III.- Hipótesis	9
IV.- Revisión de Literatura 4.1 Antecedentes del PROCAMPO. 4.2 Decreto de creación.	10-16
V.- Metodología 5.1 Recepción de paquetes. 5.2. Registros de solicitantes. 5.3 Acreditación de documentos. 5.4 Predios de riego. 5.5 Reinscripción. 5.6 Problemática.	17-20
VI.- Resultados 6.1 Regularización de las cuotas y actualización CADER 03 INDEPENDENCIA 6.2 Análisis. 6.3 Total de predios actualizados.	21-48
VII.- Conclusiones	49
VIII.- Glosario	50-52
IX.- Bibliografía	53

I.- Justificación

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, actualmente denominad Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor (PROCAMPO) vigentes para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y sus modificaciones y adiciones publicadas en el mismo medio informativo así como en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO (PADE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2009 y sus modificaciones y adiciones de fechas 25 de marzo de 2010 y 10 de agosto de 2011, se actualiza el presente “Procedimiento General Operativo (PGO)” aplicable a partir del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012.

El PGO contempla las actividades relativas a la operación del PROCAMPO, en el que se incluyen los responsables de cada tramo operativo, los tiempos de ejecución, el proceso para la atención y la solución a la problemática que se presente, entre otros.

Actividades Previas, se describen las acciones que se deben realizar y estar listas antes de la operación del Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor, tales como: el desarrollo de las aplicaciones informáticas, la solicitud y procesamiento de cambios aplicables a las solicitudes de apoyo continuas, la confronta de la información resultante del PADE derivada en los Módulos de Atención y/o CADER y la disponible en la base de datos del PROCAMPO, para determinar la forma de operar las solicitudes de apoyo, el calendario de apertura y cierre de ventanillas, el proceso de difusión y capacitación al personal operativo, la distribución de la formatearía tales como: solicitudes de apoyo y documentos auxiliares y la participación del Subcomité de Control y Vigilancia.

II.- Objetivos General y Particulares

2.1 General.

Con el presente trabajo se pretende actualizar el padrón de productores beneficiarios inscritos al directorio de PROCAMPO, del CADER 03 INDEPENDENCIA, del Distrito de Desarrollo Rural 04 de Villa Flores, Chiapas, cuyo procedimiento consistió en la regularización e incorporación de productores a la base de datos con las fechas de vigencia, de igual manera se ejerció la pre validación de las cuotas de apoyo por hectárea diferenciadas por régimen hídrico, tamaño y ciclo agrícola de los predios. Teniendo como base las Reglas de Operación vigentes, como son: la Cuota Alianza y Cuota Normal de \$1,300.00 y \$963.00 pesos por hectárea, por el Procedimiento para la Actualización del Directorio del PROCAMPO, los Convenios de Colaboración para el establecimiento de programas de regularización de la tenencia de la tierra en propiedad o posesión particular, que celebren los Gobiernos Estatales y SAGARPA.

2.2 Particulares.

Con la presente investigación se plantea la necesidad de aplicar el Programa General Operativo. PGO, contenido en la Reglas de Operación del 2011 del PROCAMPO.

Se plantea obtener resultados diferenciados por tipo de productor, tenencia de la tierra y régimen de riego.

PALABRAS CLAVE: PROCAMPO, CADER, SAGARPA, CUOTA, DISTRITO.

III.- Hipótesis

La aplicación de la metodología Programa General Operativo PGO diseñada por ACERCA para actualizar el padrón de beneficiarios del PROCAMPO, permitirá hacer una depuración de productores del CADER 03 INDEPENDENCIA, del Distrito de Desarrollo Rural 04 de Villa Flores, Chiapas, a la vez que se lograra hacer un uso eficiente de los recursos financieros federales que se aplican al PROCAMPO.

IV.- Revisión de Literatura

4.1 Antecedentes del PROCAMPO

➤ Objetivo

De acuerdo con el Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, el objetivo del PROCAMPO es transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que siembren la superficie elegible registrada en el directorio del programa, cumplan con los requisitos que establezca la normatividad y acudan a solicitar por escrito el apoyo.

➤ Área que lo Administra

Remitirse a Reglas de Operación del PROCAMPO publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002, apartado VII, numeral 14.

➤ Población Objetivo

Remitirse a Reglas de Operación del PROCAMPO publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002, apartado III. Serán sujetos del apoyo los productores, personas físicas o morales, con predios registrados en el PROCAMPO, a los que se les haya integrado en el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que les corresponda su Expediente Único Completo, que mantengan el predio en explotación y cumplan la normatividad de este Programa.

➤ Criterios de elegibilidad

Remitirse al "Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2009.

- Beneficiario: Persona física o moral propietaria o en posesión derivada en explotación de predios en PROCAMPO.
- Superficie Elegible: Extensión de tierra que hubiese sido sembrada con algún cultivo elegible en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos, ya sea Otoño-Invierno o Primavera-Verano, anteriores a agosto de 1993 (Decreto 25/julio/1994 y Fe de Erratas PROCAMPO 26/septiembre/1994).
- Cultivos elegibles: Maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya, algodón, cártamo y cebada.
- Monto máximo de apoyo: El monto máximo de apoyo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Nota: A partir de 1995 los productores pueden recibir los apoyos del PROCAMPO con la siembra de cualquier cultivo lícito.

➤ Requisitos para acceder al apoyo

Remitirse al Procedimiento General Operativo del PROCAMPO (PGO) vigente, Fase II: OPERACIÓN, sección A: REVISIÓN DE EXPEDIENTES. Los productores deberán haber solicitado los apoyos en el CADER que les corresponda a través del llenado de la solicitud de apoyo en el formato oficial. Que el expediente del predio se encuentre completo con copia de la siguiente documentación:

- Documento que acredite la identidad del productor y/o del propietario. Para personas físicas: cualquier identificación oficial con firma o huella digital; para personas morales: la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). Cuando se realice el

trámite mediante apoderado, carta poder en original, conforme al Código Civil de la entidad de que se trate.

- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio registrado en el Directorio del Programa.
- Documento que acredite la elegibilidad del predio.
- Si el predio es sembrado bajo el régimen hídrico de riego, anexar copia de las boletas de pago de los derechos por el uso del agua o copia de las constancias de regularización de pozos para riego (para recibir el apoyo en el ciclo agrícola en operación, es necesario presentar dichos documentos).
- Si el productor no es el propietario del predio deberá tener un contrato de posesión derivada vigente, expedido por el propietario (contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros, a excepción del contrato de comodato) que le autoriza explotar el predio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del productor (en su caso, del documento oficial que contenga dicha clave o del acta de nacimiento para el trámite de la CURP).

➤ Cuotas de apoyo

Remitirse al "Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2009.

Las cuotas de apoyo vigentes son:

- Cuota Alianza: \$1,300.00 por hectárea para predios del ciclo agrícola primavera-verano de temporal, con superficie elegible de hasta cinco hectáreas.
- Cuota Preferente: \$1,160.00 por hectárea, para predios del ciclo agrícola primavera-verano de temporal, con superficie elegible mayor de cinco hectáreas y hasta el límite indicado para las once entidades federativas en el cuadro abajo referido.

Entidad federativa	Hectáreas programadas para anticipo por predio elegible
Aguascalientes	6
Baja California	18
Baja California Sur	15
Colima	7
Chihuahua	10
Durango	8
Jalisco	6
Sinaloa	10
Sonora	7
Tamaulipas	10
Zacatecas	8

Fuente: Base de datos del Directorio del PROCAMPO.

- Cuota Normal: \$963.00 por hectárea, para el resto de los predios del ciclo agrícola primavera-verano y para todos los predios del ciclo agrícola otoño-invierno.

Área Responsable: Dirección General de Programación y Evaluación.

➤ Historia

✓ En qué consiste y cómo surgió

El Programa de apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), es un subsidio directo que el gobierno federal otorga a través de la SAGARPA. Tiene como objetivo específico apoyar el ingreso de los productores rurales.

El apoyo de PROCAMPO consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de ésta, que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada (elegible) en el Programa, o bien la mantiene en explotación pecuaria, forestal o la destina a algún proyecto ecológico, y cumple con lo establecido en la normatividad operativo.

El PROCAMPO comenzó su ejecución a finales de 1993, fecha que marca el inicio de labores del año agrícola 1994. El contexto bajo el cual surgió el Programa responde a la apertura de la economía nacional. Derivado de este nuevo entorno se planteó la modernización del campo mexicano que, entre otras reformas, implicó modificar el esquema tradicional de apoyos al sector agropecuario y forestal. En lo particular, sustituyó al esquema de subsidios basado en los precios de garantía, el cual no beneficiaba a un número importante de productores.

✓ Con el PROCAMPO, el subsidio que se canaliza:

No provoca distorsiones de mercado ni de los precios de los productos. Es un apoyo que no influye en las decisiones de producción, al permitir que el productor elija libremente el tipo de cultivo que siembra y la forma en que produce. Además de incorporar a un sector de productores rurales más amplio y diversificado. Entre aquellos que reciben el apoyo, la mayor parte son de bajos ingresos, y más de la mitad usan toda o casi toda su producción para el consumo familiar.

En forma colateral, PROCAMPO coadyuva al logro de otros objetivos como los de capitalización; frenar la degradación del medio ambiente al promover la conservación del suelo, agua, bosques y selvas; la conversión productiva de aquellas superficies en las que es posible establecer actividades de rentabilidad mayor; y la regularización de la tenencia de la tierra. Además, por efecto de la continuidad que se le ha dado a sus operaciones, propicia que los beneficiarios usen el subsidio para planear su actividad productiva.

En esta Administración, bajo un horizonte determinado por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y por la política sectorial, el Programa ha pasado a formar parte de la estrategia denominada "Alianza para el Campo".

El PROCAMPO se opera en un ámbito complejo: la producción agrícola ocurre bajo situaciones cambiantes y está influenciada, entre otras causas, por la Coexistencia de tecnologías modernas y tradicionales, mercados de insumos y productos que reaccionan por efecto de la situación económica prevaleciente, climas aleatorios y una estructura agraria en la que predomina el minifundio. Esto hace que sus resultados se aprecien desigualmente en regiones distintas y bajo circunstancias diversas, y que los productores, de conformidad con sus singularidades, adviertan en él beneficios que, a cada uno, le pueden parecer diferentes.

➤ Regulación y normatividad de PROCAMPO

El PROCAMPO se regula por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994 y su fe de erratas del 26 de septiembre del mismo año.

La operación se ha realizado con base en un conjunto de reglas que están establecidas en el decreto referido, son de observancia obligatoria y constituyen la base para que la asignación del subsidio sea transparente. De entre ellas destacan: a) reciben el apoyo aquellos productores que estén en legal posesión y usufructo de los predios para los que se haya demostrado la elegibilidad de su superficie, independientemente de su calidad de propietarios o arrendatarios; y, b) el beneficio se aplica sólo para la superficie que es elegible y esté sembrada, se mantenga en explotación pecuaria o forestal, o bien se encuentre bajo proyecto ecológico.

➤ Superficie elegible

Por su importancia, merece una mención específica del concepto de superficie elegible. Es la que se cultivó con maíz, sorgo, frijol, trigo, cebada, algodón, cártamo, soya o arroz en alguno de los tres ciclos agrícolas Otoño-invierno o Primavera-Verano anteriores a agosto de 1993. En función de este criterio, se obtuvo como referente una extensión territorial registrada en el directorio del Programa a nivel de predio y ciclo agrícola, que se apoya por solicitud expresa del productor.

En los ciclos agrícolas Otoño-invierno 1993/1994 y 1994/1995 y Primavera-Verano 1994, con PROCAMPO se otorgaron recursos para la superficie sembrada únicamente con los productos básicos que sirvieron de base para establecer la elegibilidad. A partir del ciclo agrícola Primavera-Verano 1995 se concretó normativamente la opción para el beneficiario de recibir los subsidios por la siembra de cualquier cultivo lícito, lo que permitió estimular la diversificación de la actividad económica y propiciar más autonomía en sus decisiones.

4.2 Decreto de creación

Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, del 25 de Julio de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción 1 del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 2o., 4o., 10 y demás relativos de la Ley de Planeación; 4o. a 8o. de la Ley Agraria y 1o., 3o. a 6o., 8o., 9o., 11 a 14, 17, 18, 20 a 24 y 33 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, y considerando.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado conducir el desarrollo nacional y planear, coordinar y orientar la actividad económica, en el sentido que demanda el interés general y en el marco de las libertades que reconoce la propia Constitución; Que el campo representa una particular prioridad nacional, porque es el ámbito en el que la necesidad de cambio es más apremiante y significativa para el futuro del país; Que la reforma al artículo 27 constitucional del 6 de enero de 1992, así como su legislación reglamentaria, han establecido las bases jurídicas

para el desarrollo del campo a partir de las premisas de justicia y libertad; Que se hace necesario un sistema de apoyos que fomente una mayor participación en el campo de los sectores social y privado para mejorar la competitividad interna y externa; elevar el nivel de vida de las familias rurales; y la modernización del sistema de comercialización, todo ello con vistas al incremento de la capacidad de capitalización de las unidades. Que el sistema de apoyos así concebido de producción rural; facilita la conversión de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, dando certidumbre económica a los productores rurales y mayores capacidades para su adaptación al cambio, que demanda la nueva política de desarrollo agropecuario en marcha, y la aplicación de la política agraria contenida en la reforma al artículo 27 constitucional; Que el propio sistema de apoyos impulse nuevas alianzas entre el mismo sector social y con el sector privado en forma de asociaciones, organizaciones y sociedades capaces de enfrentar los retos de la competitividad, mediante la adopción de tecnologías más avanzadas y la implantación de modos de producción sustentados en principios de eficiencia y productividad; Que debido a que más de 2.2 millones de productores rurales que destinan su producción al autoconsumo se encontraban al margen de los sistemas de apoyos, y en consecuencia en desigualdad de condiciones frente a otros productores que comercializan sus cosechas, se instrumenta este sistema, que tiene como uno de sus principales objetivos mejorar el nivel de ingreso de aquellos productores; Que es necesario mediante apoyos directos, contribuir a la recuperación y conservación de bosques y selvas y la reducción de la erosión de los suelos y la contaminación de las aguas favoreciendo así el desarrollo de una cultura de conservación de los recursos naturales; y Que por ser del más alto interés nacional apoyar a los productores del campo, mediante un programa que eleve las condiciones de vida, conserve los recursos naturales y fomente el desarrollo del sector rural, he tenido a bien expedir el siguiente:

➤ **DECRETO QUE REGULA EL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO DENOMINADO "PROCAMPO".**

ARTICULO PRIMERO.- El Programa de Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO, tiene por objeto transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que reúnan los requisitos y cumplan con las condiciones que se establecen en el presente Decreto y en la normatividad que se expida con base en éste.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por: PROCAMPO: al Programa de Apoyos Directos al Campo;

1. Secretaría: la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;
2. Productores: a las personas físicas o morales que se encuentren en legal explotación de superficies elegibles;
3. Apoyo: a los recursos económicos transferidos por parte del Gobierno Federal a los productores, en virtud de la operación de PROCAMPO;
4. Cultivos elegibles: maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya, algodón, cártamo y cebada;
5. Superficies elegibles: a la extensión de tierra que hubiese sido sembrada con algún cultivo elegible, en alguno de los ciclos agrícolas, otoño-invierno o primavera-verano, anteriores a agosto de 1993.
6. Directorio: al padrón levantado por la Secretaría, sobre productores y superficies elegibles.

ARTÍCULO TERCERO.- La operación, administración y control del PROCAMPO corresponde a la Secretaría.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría, con sujeción a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, emitirá la normatividad operativo de PROCAMPO y aplicará e interpretará en la esfera de su competencia, lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Para obtener los recursos en apoyo de su economía, los productores que hubieren registrado superficies elegibles, deberán presentar:

- 1.-Solicitud por escrito al inicio de cada ciclo agrícola en la forma y tiempo establecidos por la Secretaría.
- 2.-La información y documentación que defina la Secretaría mediante disposiciones de carácter general. Para que proceda la entrega de los apoyos en un ciclo agrícola, independientemente del cumplimiento de los procedimientos que para el efecto establezca la Secretaría, se requerirá que las solicitudes sean objeto de un dictamen favorable de los Subcomités a que se refiere el artículo noveno del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El apoyo consistirá en un pago único por hectárea o fracción de ésta, en el ciclo agrícola homólogo para el que se hubiere comprobado la elegibilidad de la superficie, al momento de registrarla dentro del directorio de PROCAMPO. El apoyo será calculado sobre superficies sembradas, aunque en éstas se intercalen dos o más cultivos elegibles.

ARTICULO SEPTIMO.- No podrán ser apoyados los productores cuando:

- 1.-Sus superficies hayan sido sembradas en alternancia con algún cultivo perenne, caña de azúcar o similar, o los cultivos elegibles hayan sido utilizados como nodriza para el establecimiento de pastizales;
- 2.-Las superficies elegibles excedan los límites de la pequeña propiedad establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará en consideración, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los montos que proponga la Secretaría durante la vigencia del Programa.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, bajo el esquema de contraloría social, dará participación a los productores en la vigilancia de la aplicación de los recursos y acciones que se desarrollen en el PROCAMPO, para lo cual los Comités Directivos de los Distritos de Desarrollo Rural promoverán la constitución de Subcomités de Control y Vigilancia en su circunscripción territorial, así como la elección y capacitación de vocales de contraloría social entre los productores.

ARTICULO DECIMO.- La Secretaría resolverá las inconformidades que presenten los productores en la aplicación de PROCAMPO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Secretaría, previa audiencia del afectado, podrá cancelar el registro en el directorio de PROCAMPO en cuyo caso no se otorgará el apoyo para el ciclo agrícola de que se trate y los subsecuentes, cuando:

- 1.-No cumpla o deje de cumplir con los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo; Proporcione información o documentación falsa o bien, si oculta datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
- 2.- Siembre cultivos ilícitos.
- 3.-El productor incumpla con las obligaciones derivadas de PROCAMPO.

4.-En el caso de las fracciones I a III, la cancelación del apoyo será definitiva, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiera lugar.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los datos e informes que los productores proporcionen para fines de PROCAMPO, serán inscritos en el Directorio de PROCAMPO.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Programa tendrá una duración de hasta 15 años, con sujeción a lo autorizado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

➤ TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los productores que a partir del inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 1995-1996 se encuentren registrados en el directorio de PROCAMPO, tendrán derechos definitivos a los beneficios que se determinen durante la vigencia del Programa.

A los productores que hubieren obtenido beneficios de PROCAMPO con anterioridad al ciclo agrícola citado en el párrafo anterior, y de la verificación que realice la Secretaría se determine que no cumplen con los requisitos exigibles, la propia dependencia procederá a la cancelación de su registro en el directorio del Programa, conforme a lo previsto en el artículo décimo primero de este ordenamiento, y no les serán otorgados en lo futuro los beneficios correspondientes.

TERCERO.- El Programa deberá coadyuvar hacia la regulación y formalización de la tenencia de la tierra.

➤ Descripción

El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO, Actualmente denominado Componente PROCAMPO para vivir mejor) se instrumenta a finales de 1993 y surge como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, en sustitución del esquema de precios de garantía de granos y noleaginosas.

El PROCAMPO otorga un apoyo por hectárea o fracción de ésta a la superficie elegible, inscrita en el Directorio del PROCAMPO, y que esté sembrada con cualquier cultivo lícito o que se encuentre bajo proyecto ecológico autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

El apoyo se entrega a los productores que acrediten ser propietarios o poseedores de buena fe o en posesión derivada (en arrendamiento, usufructo, aparcería) de predios con superficies elegibles en explotación inscritos en el PROCAMPO.

En el PROCAMPO se encuentran los productores del país que voluntariamente se inscribieron en el Directorio, independientemente del tamaño del predio, tipo de tenencia de la tierra, régimen hídrico, modo de producción o filiación política.

V.- Metodología

La investigación se realizó en el CADER 03 INDEPENDENCIA, municipio de La Concordia de Chiapas, bajo el reglamento marcado en el PGO reglas de operación de PROCAMPO.

5.1 Recepción de paquetes.

El Departamento de Control o el personal designado recibe de la DEL los paquetes de formatos mediante oficio, acta o, en su caso, a través de la guía de correspondencia certificada y lleva a cabo lo siguiente:

a) Cuenta los formatos e ingresa los datos del paquete en el sistema: fecha de envío y fecha de recepción, Cantidad de solicitudes y, en su caso, las hojas que contiene el paquete.

b) Revisa los formatos FUSA, SBD, Cesión de Derechos, PE y, en su caso, los que traen agregada la documentación relativa a cuenta bancaria, verificando que cumplan con los requisitos de llenado.

- -Entrega los paquetes para su captura al Departamento de Operación o al personal designado.
- -El Departamento de Operación o el personal designado captura los formatos recibidos, dando prioridad a los identificados con contratos de cesión de derechos y a las solicitudes y SBD que implican la emisión o reexpedición del documento de pago o la transferencia electrónica de los apoyos.
- Para la atención de FUSA, SBD, Cesión de Derechos y PE, revisa la captura cotejándola con los datos principales de los formatos. En caso de no ser correcta, se corrige el error detectado.

Se detendrá la emisión de los apoyos de aquellas solicitudes del ciclo OI, de PV de temporal mayores de cinco hectáreas elegibles y PV de riego de cualquier dimensión, hasta que se complete la captura de los contratos de cesión de derechos recibidos, en caso de que se identifique una solicitud capturada y que tenga contrato de cesión se dará prioridad a la emisión del apoyo al cesionario.

Cabe precisar que la DR iniciará el procesamiento de los apoyos de las solicitudes del ciclo OI, de PV de temporal mayores de cinco hectáreas elegibles y PV de riego de cualquier dimensión, posterior a la notificación dirigida a la DGSIOAD mediante el Anexo E de este PGO. El Jefe de Departamento de Operación o el personal designado valida por medio del sistema los registros capturados en ese día. Se validan criterios normativos y, de ser aplicable, si el paquete está completo, se procede de la manera siguiente:

5.2. Registros de solicitantes.

1.- Los registros correctos continuarán el proceso de generación de apoyo.

2.- Para el caso de los registros de las solicitudes de apoyo que correspondan (FUSA, SBD, CESIÓN, PE) que presenten alguna inconsistencia, el sistema genera un listado de rechazos, el cual contendrá los datos generales del formato, la causa de rechazo y un campo para anotar la clave de solventación. Estos rechazos se envían al CADER por los medios designados, en el entendido de que estos registros continuarán su proceso para la emisión de los apoyos, una vez hechas las correcciones pertinentes.

5.3 Acreditación de documentos.

Documentos que acrediten la identidad del productor y/o del propietario, personas físicas y morales:

- A. Personas morales, la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). Asimismo, el acta constitutiva, la identificación oficial del representante legal de la persona moral y el poder otorgado al representante por la persona moral.
- B. En trámite realizado mediante apoderado, carta poder en original, conforme al Código civil de la entidad de que se trate.
- C. Documento con el que se acreditó la propiedad o posesión de los predios (Anexo 3 D).
- D. Si el predio se ubica en Terrenos Nacionales, la opinión favorable del trámite de regularización expedida por la instancia central de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), conforme a lo señalado en el apartado de Terrenos Nacionales.
- E. Si el predio se encuentra en zonas federales, el documento de su concesionario que acredite el permiso para su uso. No se otorgarán los apoyos sobre este tipo de terrenos cuando sean dados en arrendamiento, permuta o cualquier otra forma de transmisión de los derechos de explotación a terceros.
- F. Documento con el que se acreditó la elegibilidad del predio (Anexo 3 E). En los casos de ejidos o comunidades, deberá mantenerse un expediente por conglomerado que contenga los documentos comunes, tales como las actas de asamblea con las que se acreditó la elegibilidad y la posesión de los predios.

5.4 Predios de riego.

Si los predios se localizan en Distritos de Riego, la boleta de pago de agua, o de la constancia de pago de los derechos de uso del agua de cada ciclo agrícola o del Permiso Único de Siembra.

- En el caso de predios con pozos de riego, para los que no se expiden boletas de pago de agua, el Expediente del predio deberá contener una copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitido por la CONAGUA. De no contar con ese documento, sólo se otorgará el apoyo correspondiente al ciclo agrícola en operación si el productor presenta el documento que acredite el avance o conclusión del trámite de renovación de la concesión por el uso del agua, en los términos del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de diciembre de 1992, considerando su última reforma publicada en el mismo medio informativo el 18 de abril de 2008.

El apoyo corresponde al productor del predio registrado en el Directorio del PROCAMPO Para Vivir Mejor, por lo tanto, no es procedente que llene la solicitud de apoyo el propietario que no es el productor, a menos que se haya convenido mediante el contrato de posesión derivada que el apoyo del PROCAMPO Para Vivir Mejor se aplique como parte de la contraprestación del contrato. Las fotocopias de la documentación que se requiera para completar el Expediente del predio y, en su caso, acompañar al formato de reinscripción, serán a cargo del Productor. Si el Expediente del predio está incompleto o sus documentos provisionales no tienen vigencia, no permitirá la reinscripción al productor y deberá exigirle requisitar la carta compromiso para entregar los documentos faltantes en el expediente (Anexo 4). Si éste se relaciona con una solicitud que tiene registrada una cesión de derechos, además de recabar el acuse de recibo del productor, deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la DR, a fin de que ésta lo informe al cesionario. Levanta Acta de Verificación de Campo (Anexos 10 y 11), individual o por conglomerado

por parte del CADER, en caso de haber aplicado procedimientos específicos y éstos así lo requieran.

5.5 Reinscripción.

Con base en el Calendario de Apertura y Cierre de Ventanillas, el Jefe del CADER establece el programa de atención a los productores, por conglomerado, para el llenado de las solicitudes y entrega de los apoyos de su jurisdicción, el cual deberá considerar que el Programa de atención en el ciclo primavera-verano inicia a partir del periodo anticipado a las siembras y en el otoño-invierno en el periodo generalizado de siembras.

No obstante que en el ciclo agrícola primavera-verano se dará prioridad a la reinscripción de predios de temporal de hasta cinco hectáreas elegibles antes de la siembra, podrá permitir la reinscripción en el periodo anticipado a las siembras del ciclo agrícola primavera-verano de los predios de temporal mayores de cinco hectáreas elegibles y los de riego de cualquier dimensión, así como aquellos casos que requieran la aplicación de algún PE, con excepción del denominado: Solicitudes No Apoyadas, cuyo trámite se realiza a partir del inicio del periodo generalizado de siembras.

A solicitud de los interesados, se podrán instalar ventanillas alternas de registro y entrega de los apoyos. Para efecto de lo anterior, el Jefe del CADER deberá obtener la autorización correspondiente del Delegado; estas ventanillas deberán operar con personal del CADER, DDR o Delegación.

PRODUCTOR: Directamente o por conducto de su apoderado, acude al CADER a solicitar la reinscripción y/o la recepción del apoyo o a consultar el listado de depósitos realizados, presentando, en caso de requerirlo, los documentos pertinentes.

5.6 Problemática.

Si el productor se reinscribió y fallece antes de recibir el apoyo, el beneficiario designado en la solicitud, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad, podrá requerir del Jefe del CADER el importe del apoyo del ciclo agrícola en operación. Deberá exhibir la copia certificada del acta de defunción y la identificación oficial del beneficiario y entregar una fotocopia de ambos documentos. Para el caso de transferencia de recursos vía depósito en cuenta, el beneficiario registrado en la solicitud de apoyo será el que pueda recibir el apoyo del ciclo en operación, por lo cual es necesario advertir al productor que debe coincidir el beneficiario de la solicitud de apoyo con el de la cuenta bancaria. Si no existiera beneficiario designado en la solicitud de apoyo, podrá recibir el apoyo el beneficiario registrado en la institución financiera en la apertura de cuenta, a propósito de la solicitud de apoyo del PROCAMPO Para Vivir Mejor.

En caso de que el sucesor fuese un menor de edad y éste deseara reinscribir el predio, los trámites de reinscripción y recepción del apoyo lo podrán realizar quienes ejerzan la patria potestad sobre el mismo o su tutor. Podrían presentarse dos situaciones:

1. Cuando el productor sea el tutor o el que ejerce la patria potestad, deberá integrarse un expediente con copia del documento de la personalidad y de la identificación oficial de éste y deberá entregarse copia del documento que otorgue al productor la calidad de apoderado y administrador para la legal explotación del predio.
2. Cuando el productor sea diferente a los representantes del menor, deberá integrarse un expediente con las copias de los documentos con los que se acredite

la patria potestad o la tutela del menor y la identificación oficial del representante, del contrato de explotación del predio propiedad del menor firmado por los representantes y el productor y la identificación oficial del productor y deberá entregarse una copia de alguno de los documentos con las claves 1 al 5 de los documentos para acreditar la posesión derivada de los predios (Anexo 3 C de este PGO).

En ambos casos, deberán existir en el expediente respectivo los demás documentos exigidos por la normatividad.

Para realizar el cambio de propietario, será necesario que presente el original del documento de propiedad o posesión y entregue una fotocopia simple que se integrará al Expediente del predio. Sólo en los casos de cambios de documentos de propiedad no contemplados en la matriz de flujo de documentos, entregará dos copias de dicho documento; una se integrará al expediente y otra se enviará a la DR, para su análisis y, en su caso, aprobación por la DGPEAD. El productor exhibirá el original de su CURP, o de algún otro documento oficial donde se incluya dicha clave (credencial del ISSSTE, IMSS, INAPAM, Cédula de Identificación Fiscal, pasaporte, entre otros), y entregará una copia simple de cualquiera de ellos, de no haberlo hecho antes.

VI.- Resultados

6.1 Regularización de las cuotas y actualización CADER 03 INDEPENDENCIA

➤ **Conglomerado Ángel Albino Corzo: municipio Ángel Albino Corzo:**

Predios por actualizar: 628

Predios actualizados: 464 (73.89%)

Predios actualizados con documento provisional: 2

Predios actualizados con falta de algún documento personal: 1

Predios con status Procedimiento Especifico: 95, hay que consolidar los predios, y cambiar la cuota de apoyo, se pude ahorrar \$87,822.20

Coutiño Sánchez Enrique					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219833-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	219833-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Alvarado Ramírez Leonel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219888-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	1500236730-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Abarca Martínez Ramiro					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500235134-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	220233-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Argueta López Rodolfo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219863-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219837-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	219863-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Barrios Díaz Hermelindo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500236758-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	1500236760-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	1500246262-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Bermúdez Cruz Rafael					
Ciclo	Folio del	Superficie	Cobra	Debería de	Diferencia

Agrícola	Predio	Elegible	Actualmente	Cobrar	
P-V/U.C.	1500248190-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219820-101	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0,.00
P-V/U.C.	219820-102	2.0	\$2,600.00	\$2,889.00	\$674.00

Chandoni Escobar Nuley

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	220061-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	1500248258-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685,.00
P-V/U.C.	219926-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	220036-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

García Santiago José

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137382-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	219878-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337,.00
P-V/U.C.	1500355965-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

Gómez Trejo Romeo

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219790-102	1.5	\$1,950.00	\$1,444.50	\$505.50
P-V/U.C.	219790-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	219781-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	219781-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

González Gómez Darinel

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500248344-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	226083-101	1.5	\$1,950.00	\$1,444.50	\$505.50

González Greiser Andrés

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219775-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	219775-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Gordillo Santizo Nelvi

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219768-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	219768-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Lemos Vargas Alfonso					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219931-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	219931-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

León Ruiz Flavio de Jesús					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137374-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	137374-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

López Vázquez Jorge					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	220018-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	220018-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Alvarado Hernández Ricardo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500234448-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	137373-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	137373-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

López Alvarado Armando					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500248252-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	1500248254-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

López Argueta David					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219836-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219836-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	1500246254-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

López Herrera Prudencio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219846-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	219846-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Pérez Solorsano Agapito					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219818-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	1500235444-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Pérez Moreno Daniel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	220076-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	220076-102	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0,.00
P-V/U.C.	15248196-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Ramírez Arcoz Salomón					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500235088-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	1500248244-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674,.00
P-V/U.C.	220083-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Rodríguez Santizo Atenogenes					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500357835-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219824-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Román González Evitelio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	220054-102	0.6	\$780.00	\$577.80	\$202.20
P-V/U.C.	219929-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	220054-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219929-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Ruiz Sánchez Genaro					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137386-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	137386-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

Sánchez Hernández Leonardo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137391-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	137391-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Sánchez Gómez Ramiro					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219841-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219841-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Sánchez Castro Elvia					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500248110-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219797-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	219797-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Santaliz Alvarado Juan José					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137372-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	137372-102	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00

Santaliz Alvarado Israel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219814-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219814-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Santaliz Alvarado Carlos					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219921-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219821-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Santaliz Alvarado Leónides Rolando					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500248136-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219877-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219877-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Santos Gómez Humberto					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219855-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	219855-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Soto López Artemio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219847-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219847-102	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

Torres Castro José					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219769-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	219769-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

Vázquez Sánchez Humberto					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	220672-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	1500248140-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219815-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	1500248142-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Vázquez Arcos Manuel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219996-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	219996-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Vázquez Reyes Sergio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	219792-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	219792-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Zepeda Cortez Justa de Jesús					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	223224-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	223224-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

U.C. = Certificado de Uso Común

CONGLOMERADO NO ESPECIFICADO: Municipio Ángel Albino Corzo

Predios por actualizar: 33

Predios actualizados: 3 (9.09%)

➤ CONGLOMERADO SAN ISIDRO LA CUCHILLA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 42

Predios actualizados: 37 (88.10%)

Predios con documento provisional: 2

Predios con falta de documentos personales: 1

Predios con status de Procedimiento Especifico: 8, hay que consolidar estos predios y cambiar la cuota de apoyo, se puede ahorrar \$8,425.00

Albarado Guillen Vicente					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500331504-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500331500-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Briones Altuzar María Isabel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500331536-1	7.0	\$6,771.00	\$6,771.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500331534-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Carrillo Martínez Amanda					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1507739054-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500331498-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Hidalgo Solís Adán					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500331532-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/C.P.	1500331524-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

C.P. = Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalente: 3, se puede ahorrar \$3,042.04

Valdez Avelar Héctor Eduardo/folio de predio: 1500331520-1
Cobra: \$6,259.50/6.50 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,219.46/5.42 ha.
Diferencia:\$1,040.04

López Hernández Reinol/folio de predio: 1500331636-1
Cobra: \$6,500.00/5.00 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,694.00/4.38 ha.
Diferencia:\$806.00

García Pinto Heli/folio de predio: 1500331488-1
Cobra: \$6,500.00/5.00 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,304.00/4.08 ha.
Diferencia:\$1,196.00

➤ CONGLOMERADO BENITO JUAREZ: MUNICIPIO LA CONCORDIA
Predios por actualizar: 367

Predios actualizados: 122 (33.24%)

Predios con documento provisional: 3

Predios con status especifico: 16, hay que considerarlos de doble elegibilidad, se puede ahorrar \$8,088.00

Gómez Zúñiga Nicolás					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	225459-201	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500356943-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Guillen García Germán					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	225478-201	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00
P-V/C.P.	6032034-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Pérez Castro Ismael					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	1500043713-1	3.0	\$2,889.00	\$2,889.00	\$0.00
P-V/C.P.	6032564-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Ramírez Villanueva Jorge					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	1500085452-1	3.0	\$2,889.00	\$2,889.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500360345-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Ramírez Constantino José Artemio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	1500043589-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500356967-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Solano Mandujano Sergio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	6032248-1	5.0	\$4,815.00	\$4,815.00	\$0.00
P-V/C.P.	6032630-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Velasco Guillen Jesús					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	1500043125-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00
P-V/C.P.	225402-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

			Zolorzano Roblez Cándido		
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
O-I/C.P.	6032273-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00
P-V/C.P.	225471-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

C.P.=Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalmente: 8, se puede ahorrar \$8,383.59

Taguas Ramírez Carlos/folio de predio: 6032336-1
Cobra: \$9,630.00/10.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$8,888.49/9.23 ha.
Diferencia:\$741.51

Trujillo Nanduca Octavio/folio de predio: 1500360353-1
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,521.00/1.70 ha.
Diferencia:\$3,679.00

Hernández Mendoza Adalberto/folio de predio: 6032547-1
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,980.00/4.60 ha.
Diferencia:\$520.00

Moreno Ramírez Reynaldo/folio de predio: 225491-101
Cobra: \$11,556.00/12.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$11,491.92/11.84 ha.
Diferencia:\$154.08

Montoya Pérez Domínguez/folio de predio: 225502-101
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$3,744.00/2.88 ha.
Diferencia:\$2,756.00

Borraz Ramírez Gloria/folio de predio: 1500356891-1
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,109.00/3.93 ha.
Diferencia:\$91.00

Castro Guillen Filiberto/folio de predio: 1500236932-1
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,470.00/1.90 ha.
Diferencia:\$130.00

Castro Guillen Filiberto/folio de predio: 1500236930-1
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$6,188.00/3.93 ha.

Diferencia:\$312.00

➤ CONGLOMERADO LA CONCORDIA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 253

Predios actualizados: 87 (34.39%)

Predios con documento provisional: 4

Predios con status Procedimiento Específico: 4, hay que consolidar predios y cambiar la cuota de apoyo, se puede ahorrar \$2,527.5

Fuentes Espinoza Arcadio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500332224-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/C.P.	222352-101	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

Ruiz Coutiño Segundo Eliecer					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	222844-101	15.0	\$14,445.00	\$14,445.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500363309-1	2.5	\$3,250.00	\$2,407.50.00	\$842.50

C.P.= Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalmente: 7, se puede ahorrar \$8,561.00

Vázquez Rodríguez Segundo Israel/folio de predio: 222759-101
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$4,264.00/3.28 ha.
Diferencia:\$2,236.00

Penagos Espinosa Roberto/folio de predio: 226277-101
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$4,680.00/3.60 ha.
Diferencia:\$1,820.00

Castro Ramírez Rigoberto/folio de predio: 1500235650-1
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,899.00/2.23 ha.
Diferencia:\$2,301.00

Moreno Vázquez Raúl/folio de predio: 1500363395-1
Cobra: \$1,300.00/1.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,144.00/0.88 ha.
Diferencia:\$156.00

Ruiz Pérez Mariem/folio de predio: 1500363419-1
Cobra: \$3,900.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,860.00/2.20 ha.

Diferencia:\$1,040.00

Nanguelu Torres Humberto/folio de predio: 222321-101
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$6,227.00/4.79 ha.
Diferencia:\$273.00

Hernández Magdaleno Luis/folio de predio: 222818-101
Cobra: \$6,741.00/7.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$6,006.00/4.62 ha.
Diferencia:\$735.00

➤ CONGLOMERADO DOLORES JALTENANGO: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 101

Predios actualizados: 76 (75.25%)

Predios con documento provisional: 3

Predios con status Procedimiento Específico: 14, hay que consolidar estos predios y cambiar la cuota de apoyo, se puede ahorrar \$14,322.50

Alegría Reyes Amílcar					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	224928-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/U.C.	224928-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	1500235020-1	1.5	\$1,950.00	\$1,444.50	\$505.50
P-V/U.C.	224928-103	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Castillejos Reyes Cleofás					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	224785-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	224785-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

González Reyes Manuel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	224696-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	224696-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	224696-103	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Torrez Solano Gabriel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137654-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	137654-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

			Vázquez Pérez Ausel		
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	224877-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	224877-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	224877-103	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

U.C.= Certificado de Uso Común

➤ CONGLOMERADO GUADALUPE VICTORIA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 272

Predios actualizados: 7 (2.57%)

Predios que le falta algún documento personal: 1

Predios con status Procedimiento Específico: 4, hay que consolidar estos predios y puede haber cambio en la cuota de apoyo, que pueden ahorrar \$4,381.00

			Ramírez García Santiago Oliberto		
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500234376-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/C.P.	1504079835-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500234138-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O.I./C.P.	1500031380-1	5.0	\$4,815.00	\$4,815.00	\$0.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

C.P.= Certificado Parcelario

➤ CONGLOMERADO GUADALUPE MARAVILLAS: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 132

Predios actualizados: 99 (75.00%)

Predios con documento provisional: 2

Predios que le falta algún documento personal: 1

Predios a la baja documentalente: 3, se puede ahorrar \$1,755.00

Hernández Sánchez Mariano/folio de predio: 223589-101
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,548.00/1.96 ha.
Diferencia:\$52.00

Morales Pérez Ana María/folio de predio: 1500236464-1
Cobra: \$3,900.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$3,302.00/2.54 ha.
Diferencia:\$598.00

Pérez Morales Aureriana María/folio de predio: 223607-101
Cobra: \$3,900.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,795.00/2.15 ha.
Diferencia:\$1,105.00

➤ CONGLOMERADO IGNACIO ZARAGOZA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 314

Predios actualizados: 235 (74.84%)

Predios con documento provisional: 1

Predios con status Procedimiento Específico: 39, hay que consolidar estos predios y cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$33,363.00

Aguilar Vidal Porfirio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222187-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	222187-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Altuzar Abarca Guillaerman					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500234330-1	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	222151-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

García Cruz Belarmino					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222225-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/U.C.	222225-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

López Espinosa Abelardo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222162-102	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	222162-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Martínez Vázquez Alberto					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500372666-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	222180-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Monzón Ramos Romeo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222247-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	222256-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Narcia Domínguez Antonio					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia

P-V/U.C.	137891-101	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/U.C.	1500331462-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Peña Cabrera Gilberto					
-----------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222163-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/U.C.	222163-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Pérez Sánchez Amadeo					
----------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222224-102	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	222224-101	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

Rodríguez Raymundo Francisco					
------------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222255-101	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/U.C.	222224-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Ruiz Moreno Ángel					
-------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222252-101	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	222252-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Torres Solano Gilberto					
------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137881-101	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	1500331192-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Torres Esquinca Guadalupe Ahitofel					
------------------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500234238-1	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/U.C.	222169-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Torres Reyes Carmen					
---------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222176-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	222176-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Torres Esquivel Sergio Gamaliel					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222154-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	222154-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Tovilla Cruz Jaime					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137885-101	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/U.C.	137885-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00

Zepeda Pérez Benjamín					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	137905-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	137905-102	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/U.C.	1500331456-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

Zepeda Ocampo Raúl					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	222192-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/U.C.	222205-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

García Cortez Humberto					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/U.C.	1500331434-1	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/U.C.	1500234328-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

U.C.=Certificado de Uso Común

➤ CONGLOMERADO INDEPENDENCIA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 210

Predios actualizados: 104 (49.52%)

Predios con documento provisional: 7

Predios que le falta algún documento personal: 4

Predios con status Procedimiento Específico: 14, hay que considerar estos predios de doble elegibilidad y cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$6,066.00

López Reyes Rosendo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	225369-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
O.I./C.P.	137256-201	1.0	\$963.00	\$963.00	\$0.00

Macías Chávez Ildfonso					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	225370-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
O.I./C.P.	6032740-1	1.0	\$963.00	\$963.00	\$0.00

Melchor Ruiz Oscar					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	225392-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O.I./C.P.	225392-201	3.0	\$2,889.00	\$2,889.00	\$0.00

Ruiz Rodas Roldan					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500373968-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O.I./C.P.	1500044113-1	3.81	\$3,669.03	\$3,669.03	\$0.00

Urbina Ruiz Jorge					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500373938-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
O.I./C.P.	225396-202	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00

Vázquez Reyes Jaime					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	137282-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O.I./C.P.	137283-201	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00

Vázquez Reyes Gustavo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	137280-102	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O.I./C.P.	1500031428-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

C.P.=Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalmente: 8, se pude ahorrar \$4,194.24

Vázquez Reyes Ramiro/folio de predio: 137285-101 (P-V temporal)
Cobra: \$3,900.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$3,744.00/2.88 ha.
Diferencia:\$156.00

Ramírez García Rodrigo/folio de predio: 137295-101 (P-V temporal)
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.

Documentalmente debe cobrar: \$2,067.00/1.59 ha.
Diferencia:\$533.00

Martínez Castro Luvia/folio de predio: 1500373922-1 (P-V temporal)
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$4,823.00/3.71 ha.
Diferencia:\$377.00

Ruiz Molina Guilebaldo Armando/folio de predio: 1500369052-1 (P-V temporal)
Cobra: \$5,778.00/6.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,200.20/5.40 ha.
Diferencia:\$577.80

Urbina Alegría Jorge Levi/folio de predio: 225385-101 (P-V temporal)
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,314.00/1.78 ha.
Diferencia:\$286.00

Melchor Ruiz Oscar/folio de predio: 225392-102 (P-V temporal)
Cobra: \$3,900.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$3,081.00/2.37 ha.
Diferencia:\$819.00

Melchor Ruiz Oscar/folio de predio: 225392-201 (O-I riego)
Cobra: \$2,889.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,272.68/2.36 ha.
Diferencia:\$616.32

Melchor Ruiz Héctor Alejandro/folio de predio: 1500365377-1 (P-V temporal)
Cobra: \$5,778.00/6.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,546.88/5.76 ha.
Diferencia:\$231.12

Urbina Ruiz Jorge/folio de predio: 137297-101 (P-V temporal)
Cobra: \$3,250.00/2.5 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,652.00/2.04 ha.
Diferencia:\$598.00

➤ CONGLOMERADO NUEVA LIBERTAD: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 363

Predios actualizados: 110 (30.30%)

Predios con documento provisional: 7

Predios con Status Procedimiento Específico: 38, hay que consolidar estos predio, de los cuales 32 quedarían como predios de doble elegibilidad y cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$23,927.00

				Castro Guillen Filiberto		
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería Cobrar	de	Diferencia

P-V/C.P.	1500236930-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O-I/C.P.	1500110119-1	3.5	\$3,370.50	\$3,370.50	\$0.00

Guillen Esquivel José del Carmen					
----------------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236004-1	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
O-I/C.P.	1500031144-1	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00

Montoya Díaz José Antonio					
---------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500235982-1	7.0	\$6741.00	\$6,741.00	\$0.00
P-V/C.P.	1500436192-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	1500110121-1	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00

Montoya Dávila Guillermo					
--------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	6032914-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/C.P.	6032494-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	6025351-1	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00

Ramírez Castro Octavio					
------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500235972-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500031166-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Ruiz Rodas José					
-----------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236620-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500236026-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/C.P.	1500236660-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/C.P.	6032916-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

Ruiz Narcia María Eugenia					
---------------------------	--	--	--	--	--

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236008-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	1500031208-1	3.0	\$2,889.00	\$2,889.00	\$0.00

Ruiz Magdalena Manuel					
-----------------------	--	--	--	--	--

Ciclo	Folio del	Superficie	Cobra	Debería de	Diferencia
-------	-----------	------------	-------	------------	------------

Agrícola	Predio	Elegible	Actualmente	Cobrar	
P-V/C.P.	1500236656-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	1500031200-1	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00

Ruiz Narcia Miguel Ángel

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	6025629-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O-I/C.P.	1500110131-1	3.0	\$2,889.00	\$2,889.00	\$0.00

Tamayo Montoya Leonel

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236652-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O-I/C.P.	1500043629-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00

Guizar Ruiz Santos

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500367663-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O-I/C.P.	1500031116-1	1.0	\$963.00	\$963.00	\$0.00
O-I/C.P.	1500031168-1	4.0	\$3,852.00	\$3,852.00	\$0.00

Ramírez Cano Amelida

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236918-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	1500031128-1	3.44	\$3,312.72	\$3,312.72	\$0.00
O-I/C.P.	1500031128-1	2.43	\$2,340.09	\$2,340.09	\$0.00
P-V/C.P.	1500036920-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00

Tamayo Montoya Bulmaro

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500236000-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/C.P.	1500031126-1	3.5	\$3,370.50	\$3,370.50	\$0.00
O-I/C.P.	1500044103-1	1.5	\$1,444.50	\$1,444.50	\$0.00
P-V/C.P.	1500235998-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Velasco Estrada Romeo

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1500367659-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
O-I/C.P.	1509180410-1	3.75	\$3,611.75	\$3,611.75	\$0.00
P-V/C.P.	1509535656-1	7.5	\$7,225.50	\$7,225.50	\$0.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

C.P.=Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalmente: 10, que puede ahorrar \$7,310.93

Ramírez Cano Amelida/folio de predio: 223607-101
Cobra: \$6,500.00/5.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,928.00/4.56 ha.
Diferencia:\$572.00

Ruiz Mandujano Reynaldo/folio de predio: 1500236040-1
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,044.00/3.88 ha.
Diferencia:\$156.00

Jerez Ruiz Gerardo/folio de predio: 1500236658-1
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$481.00/0.37ha.
Diferencia:\$2,119.00

Martínez Hernández Jaime/folio de predio: 1500236926-1 (P-V riego)
Cobra: \$2,889.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,800.81/1.87ha.
Diferencia:\$1,088.19

Martínez Hernández Jaime/folio de predio: 1500236924-1 (P-V riego)
Cobra: \$3,852.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$3,457.17/3.29ha.
Diferencia:\$394.83

Coutiño Fonseca Vicente/folio de predio: 224347-102 (P-V temporal)
Cobra: \$5,778.00/6.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$5,304.00/4.08ha.
Diferencia:\$474.00

Tamayo Montoya Leonel/folio de predio: 1500236650-1 (P-V temporal)
Cobra: \$4,550.00/3.5 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$4,108.00/3.16ha.
Diferencia:\$442.00

Madariaga López Audin/folio de predio: 1503253558-1 (O-I riego)
Cobra: \$2,889.00/3.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,657.88/2.76ha.
Diferencia:\$231.12

Ruiz Gómez René Gerardo/folio de predio: 1500436478-1 (P-V temporal)
Cobra: \$13,482.00/14.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$12,201.21/12.67ha.
Diferencia:\$1,280.79

Orantes Méndez Javier/folio de predio: 6032920-1 (P-V temporal)
Cobra: \$6,741.00/7.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$6,188.00/4.76ha.
Diferencia:\$553.00

➤ CONGLOMERADO PERLAS DEL GRIJALVA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 35

Predios actualizados: 21 (60.00%)

Status Procedimiento Especifico: 2, hay que consolidar estos predios cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$2,022.00

			Escalante Pérez Jorge		
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	1504171591-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/C.P.	1500331412-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

C.P.=Certificado Parcelario

Predios a la baja documentalmente: 6, se puede ahorrar \$8,937.00

Silvas Hernández Jesús/folio de predio: 222297-103 (P-V temporal)
Cobra: \$5,778.00/6.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$858.00/0.66ha.
Diferencia:\$4,920.00

Cruz Culebro Bulmaro/folio de predio: 222304-101 (P-V temporal)
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,092.00/0.84ha.
Diferencia:\$1,508.00

Espinoza Zamora Oscar/folio de predio: 222301-101 (P-V temporal)
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,092.00/0.84ha.
Diferencia:\$1,508.00

Espinoza Zamora Oscar/folio de predio: 222301-102 (P-V temporal)
Cobra: \$1,300.00/1.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$884.00/0.68ha.
Diferencia:\$416.00

Hernández Hernández María Teresa/folio de predio: 222295-102 (P-V temporal)
Cobra: \$1,300.00/1.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$1,092.00/0.84ha.
Diferencia:\$208.00

Hernández Hernández María Teresa/folio de predio: 222295-101 (P-V temporal)
Cobra: \$2,600.00/2.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,223.00/1.71ha.
Diferencia:\$377.00

➤ CONGLOMERADO LA TIGRILLA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 155

Predios actualizados: 77 (49.68%)

Predios con documento provisional: 4

Status Procedimiento Específico: 2, hay que considerar estos predios de doble elegibilidad y cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$1,685.00

Domínguez Ruiz José Alfredo					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/C.P.	6032238-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
O-I/C.P.	1500043669-1	2.0	\$1,926.00	\$1,926.00	\$0.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

C.P.=Certificado Parcelario

➤ CONGLOMERADO NO ESPECIFICADO: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 541

Predios actualizados: 325 (60.07%)

Predios con documento provisional: 29

Predios que le falta algún documento personal: 4

Predios con status procedimiento específico: 52, hay que consolidar estos predios, de los cuales 2 predios quedarían como de doble elegibilidad y cambiar la cuota de apoyo, que puede ahorrar \$31,678.00

Castro Reyes Celso					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	224577-101	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/E.P.	224542-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/E.P.	224578-102	11.0	\$10,593.00	\$10,593.00	\$0.00

Castro Reyes Jaime					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	1500367721-1	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
O-I/E.P.	1500085438-1	5.0	\$4,815.00	\$4,815.00	\$0.00

Díaz Teltue Agustín					
Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/O.P.	1500369142-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/O.P.	1500369146-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/O.P.	1500369140-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/O.P.	1500369124-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/O.P.	1500369130-1	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00

P-V/O.P.	1500369092-1	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00
P-V/O.P.	1500369126-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/O.P.	1500369144-1	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00
P-V/O.P.	1500369134-1	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00

Díaz Gómez Martin

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/O.P.	224660-101	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/O.P.	224667-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/O.P.	224661-101	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/O.P.	224663-102	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/O.P.	224662-101	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/O.P.	224666-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/O.P.	224659-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/O.P.	224671-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/O.P.	224669-101	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/O.P.	222905-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/O.P.	224665-102	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00
P-V/O.P.	222904-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00

García Ochoa Joaquín

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	224541-102	1.0	\$1,300.00	\$963.00	\$337.00
P-V/E.P.	224658-101	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

López Ventura Hernán

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/S.E.A.	1500365587-1	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/S.E.A.	224589-101	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00
P-V/S.E.A.	1500365585-1	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/S.E.A.	1500368852-1	7.0	\$6,741.00	\$6,741.00	\$0.00

López Ventura Eduwiges Gudies

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	1500365363-1	5.0	\$4,815.00	\$4,815.00	\$0.00
P-V/E.P.	224586-101	3.0	\$3,900.00	\$2,889.00	\$1,011.00
P-V/E.P.	1500365629-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/E.P.	224585-101	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00

Melchor Ruiz Héctor Alejandro

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	1500368838-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

P-V/E.P.	224205-102	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
----------	------------	-----	------------	------------	--------

Mendoza Sánchez Antonia

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/A.B.H.	1500363139-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/A.B.H.	1500363129-1	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/A.B.H.	1500363133-1	7.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00
P-V/A.B.H.	1500363137-1	4.0	\$5,200.00	\$3,852.00	\$1,348.00
P-V/A.B.H.	1500363135-1	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

Ruiz Marina Hortensia

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	224599-102	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/E.P.	1500365407-1	6.0	\$5,778.00	\$5,778.00	\$0.00
P-V/E.P.	1500365367-1	10.0	\$9,630.00	\$9,630.00	\$0.00
P-V/E.P.	226204-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/E.P.	224599-101	2.0	\$2,600.00	\$1,926.00	\$674.00
P-V/E.P.	1500365409-1	15.0	\$14,445.00	\$14,445.00	\$0.00
P-V/E.P.	226204-101	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00

Reyes Cruz Flor de María

Ciclo Agrícola	Folio del Predio	Superficie Elegible	Cobra Actualmente	Debería de Cobrar	Diferencia
P-V/E.P.	223572-102	5.0	\$6,500.00	\$4,815.00	\$1,685.00
P-V/E.P.	222945-102	8.0	\$7,704.00	\$7,704.00	\$0.00

O-I: Predios con cuota normal que reciben apoyo para riego

E.P.=Escritura Publica

O.P.= Opinión Favorable

S.E.A.=Sentencia Ejecutoriada de Adjudicación

A.B.H.=Adjudicación de Bienes por Herencia

➤ CONGLOMERADO DIAMANTE DE ECHEVERRIA: MUNICIPIO LA CONCORDIA

Predios por actualizar: 438

Predios actualizados: 2 (0.46%)

Predios a la baja documentalmente: 1, se puede ahorrar \$2,262.00

González Balbuena Oscar/folio de predio: 1500235276-1 (P-V temporal)
Cobra: \$5,200.00/4.0 ha.
Documentalmente debe cobrar: \$2,938.00/2.26ha.
Diferencia:\$2,262.00

➤ Total de localidades o entidades en CADER 03 INDEPENDENCIA

Municipio Ángel Albino Corzo

Localidad	Predios/Actualizar	Predios actualizados	%	Se puede ahorrar
Jerusalén	56	0		
Laguna del Cofre	249	0		
Libertad El Pajal	182	0		
Monte Bello Altamirano	41	0		
Montecristo de Guerrero	316	0		
Nueva Colombia	278	0		
Nueva Independencia	255	0		
Nueva Palestina	450	0		
La Paz	92	0		
Puerto Rico	55	0		
Querétaro	514	0		
Salvador Urbina	91	0		
Plan de Ayutla	63	0		
Toluca	106	0		
San Nicolás	69	0		
7 de Octubre	34	0		
Ángel Albino Corzo	628	448	71.34	\$87,822.20
Fco. I. Madero	269	0		
No Especificado	33	3	9.09	
S U B T O T A L	3,781	451	11.93	\$87,822.20

Municipio La Concordia				
Localidad	Predios/Actualizar	Predios Actualizados	%	Se puede ahorrar
San Isidro la Cuchilla	42	38	90.48	\$11,467.04
Piedra Blanca el Palmar NCP	3	2	66.67	
El Ámbar de Echeverría	477	0		
Benito Juárez	367	122	33.24	\$16,471.59
La Concordia	253	88	34.78	\$11,088.50
El Diamante de Echeverría	438	2	0.46	\$2,262.00
Dolores	101	76	75.25	\$14,322.50

Jaltenango				
Guadalupe Victoria	272	7	2.57	\$4,381.00
Guadalupe Maravillas	132	99	75.00	\$1,755.00
Ignacio Zaragoza	314	239	76.11	\$33,363.00
Independencia	210	105	50.00	\$10,260.24
Juan Sabinés	64	0		
Monterrey	92	0		
Niños Héroes	278	0		
Nueva Libertad	363	112	30.85	\$31,237.93
Perlas del Grijalva	35	21	60.00	\$10,959.00
Plan de Agua Prieta	383	1	0.26	
Plan de la Libertad	161	2	1.24	
Reforma	308	0		
El Retiro	52	42	80.77	
Rizo de Oro	256	0		
Sonora	14	0		
La Tigrilla	155	77	49.68	\$1,685.00
Nuevo Resplandor	55	48	87.27	
Nuevo Paraíso	8	0		
Mayas de Palenque	2	0		
Santa Catarina Pantelho	1	0		
Iturvides	23	0		
Corazón de María	2	0		
Benito Juárez Socol	4	0		
Alfonso Garzón San.	1	0		
Santa Isabel las Gardenias	1	0		
Zapata	42	0		

Vive				
El Copal	15	0		
Los Laureles Independiente A-Z	12	0		
Plan de Agua Prieta I	3	0		
Adolfo López Mateos	10	0		
Grupo Independiente Las Brisas	1	0		
Victoria Campesina 41, Calecío Narcia	1	0		
Nuevo Jerusalén	9	7	77.78	
No Especificado	541	323	59.70	\$31,678.00
S U B T O T A L	5,502	1,404	25.52	\$180,930.80

Predios por actualizar: 9,283

Predios actualizados: 1,925 (20.74)

Predios actualizados con documento provisional: 60

Predios actualizados con falta de un documento personal: 13

Se puede ahorrar: \$268,753.00

6.2 Análisis del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del PROCAMPO (PADE) 2011 a Nivel Distrito de Desarrollo Rural 04 de Villaflores.

En 16 años de operación del PROCAMPO, el padrón de productores se ha ido depurando y la superficie apoyada está bajando significativamente, esto debido a la incorporación de medios con mayor desarrollo tecnológico como la geo-referenciación, verificaciones constantes, mancha urbana entre otros, que ha dado como resultado una medición más exacta de los predios y una verificación más confiable de la cobertura vegetal.

Otro aspecto a destacar, es la evolución que han tenido el pago de las cuotas por hectárea (a partir del ciclo agrícola P-V/2004 se empezó a dar las cuotas por estrato): En el estrato 1 (0<=1 Has.) se apoya el 19.11% de los predios.(cuota alianza). En el estrato 2 (>1<=5Has.) se apoya el 59.34% de predios,(cuota alianza). En el estrato 2 (>5 Has.) con el 21.55% de predios apoyados,(cuota normal).

La superficie está compuesta por 95.37% de predios unitarios y el 4.63% de predios que tienen doble elegibilidad.

➤ Cuota alianza= \$1,300.00/hectárea

➤ Cuota normal= \$963.00/hectárea

6.3 Total de predios actualizados para el Distrito 04 Villa Flores y resultado final del trabajo realizado:

CADER/Concepto	Predios/Actualizar	%	Predios Actualizados	%	Se Puede Ahorrar
Villa flores 01	10,836	35.60	1,421	4.67	
Villa corzo 02	10,317	33.90	3,542	11.64	
Independencia 03	9,283	30.50	1,925	6.32	\$268,753.00
T O T A L E S	30,436	100.00	6,888	22.63	

VII.- Conclusiones

En estos momentos en que el fantasma del hambre se deja ver en diversas regiones del mundo, algunas en nuestro país, es oportuno recordar que se debe diseñar una estrategia nacional para la salvaguarda del derecho a la alimentación, reorientando las políticas públicas de desarrollo rural, agrícola, de salud y de comercio entre otras.

Es necesario precisar que México en el sector agropecuario se encuentra en una situación de abundancia de mano de obra y escasez de tierra y capital, donde lo más indicado es utilizar un modelo de desarrollo agropecuario orientado a la maximización del rendimiento de la tierra y el capital, lo que tendría como resultado, la preservación de las fuentes de empleo e ingresos rurales.

Por lo anterior debemos propiciar la organización de productores agropecuarios y fomentar la transferencia tecnológica, sobre una estructura agraria de pequeñas granjas.

Este modelo integral de fomento agropecuario, optimizaría el aprovechamiento de nuestros factores escasos, que son la tierra y el capital, sin provocar la expulsión de millones de familias campesinas, que contribuiría al equilibrio en el patrón de desarrollo, seguridad alimentaria y equidad social.

Después de hacer un análisis comparativo (del antes y después del PADE) Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio de PROCAMPO, dio como resultado un diagnóstico preciso de la situación que guarda el otorgamiento de dicho apoyo a productores agropecuarios, lo cual permitirá tomar decisiones en base a evidencias documentales, que proporcionen una mayor transparencia, objetividad y equidad.

Por lo anteriormente expuesto, se pueden liberar recursos fiscales, los cuales son escasos y puedan usarse como fondos frescos para el fomento agropecuario, por ejemplo, la rehabilitación y modernización de sistemas de riego que nos permitan lograr mayores cosechas con la misma superficie e incorporar mas superficie de tierra que actualmente se dedica a la siembra de temporal errático, entre otros.

VIII.- Glosario

Beneficiario: Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentre en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del PROCAMPO Para Vivir Mejor, que reciba subsidios.

CADER: Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.

Cuota Alianza: Se refiere a la cuota por hectárea que se aplica a los predios del ciclo primavera verano de temporal de hasta cinco hectáreas de superficie elegible. En el ciclo agrícola primavera-verano 2010 equivale a 1,300 pesos por hectárea. Esta Cuota se ha aplicado desde el ciclo PV 2009.

Cuota Normal: Se refiere a la cuota por hectárea que se aplica a los predios del ciclo primavera verano que no corresponden a los predios de temporal de hasta cinco hectáreas de superficie elegible y a todos los predios del ciclo agrícola otoño-invierno. En el ciclo agrícola primavera-verano 2010 y otoño-invierno 2010/2011 equivale a 963 pesos por hectárea.

DDMA: Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

DDR: Distrito de Desarrollo Rural.

DEAAC: Dirección de Estudios y Análisis de Apoyos al Campo.

DEL: Delegación de la SAGARPA en el Estado.

DGMP: Dirección General de Medios de Pago.

DGPEAD: Dirección General de Programación y Evaluación de Apoyos Directos.

DGSIOAD: Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos.

DR: Dirección Regional de ASERCA. En su caso, también aplica a las Direcciones Estatales u oficinas de ASERCA en los estados.

Expediente Único Actualizado: El conjunto de documentos e información prevista en el artículo 5 de los Lineamientos del PADE.

FANAR: Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar. Se instrumenta a partir del año 2007 después haberse declarado el cierre operativo y conclusión del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) y su objetivo es la regularización de las tierras de núcleos agrarios de nueva creación, no regularizados o certificados parcialmente.

FUADE: (Formato Único de Actualización de Datos y Expedientes). Es el formato oficial a través del cual el propietario solicita su incorporación al Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO y proporciona información productiva del ciclo agrícola homólogo anterior de su predio o predios y la socioeconómica del productor.

FUSA: "Formato Universal de Solicitud de Apoyo". Es el formato mediante el cual los productores podrán solicitar el apoyo del Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor a partir de los ciclos agrícolas PV 2007 u OI 2007/2008. En los subsecuentes ciclos agrícolas homólogos, los productores se tendrán por presentados mediante esta solicitud y no se emitirá el FUSA, es decir tomará la característica de "Solicitud Continua". Sólo se emitirá el FUSA cuando éste no se dictamine positivo P000, cuando el productor no sea el propietario del predio y no se acredite la posesión derivada con vigencia igual o mayor al 31 de agosto de 2011 en el caso del PV e igual o mayor al 30 de junio de 2012 tratándose del OI y cuando a través del SBD se hayan solicitado 156 modificaciones a una Solicitud que era Continua en el nombre del productor y/o propietario y/o la superficie a apoyar, previo al inicio del ciclo agrícola en operación.

Lineamientos del PADE: Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2009 y sus modificaciones y adiciones de fechas 25 de marzo de 2010 y 10 de agosto de 2011.

Medio de traslado: Mensajería u otros medios.

Mesa de Ayuda: Es la Dirección de Soporte e Implantación de Aplicaciones tradicionalmente conocida como área de Mesa de Ayuda.

OIC: Órgano Interno de Control.

PAC: Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro del Predio en el Directorio del PROCAMPO.

PADE: Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO. Es la base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada la información proporcionada por el propietario, conforme a lo establecido en los Lineamientos del PADE.

Pago Vía Cheque: Se refiere a un tipo de entrega del apoyo, a través de un cheque nominativo.

PE: Procedimientos Específicos.

PROCAMPO: Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor.

PROCEDE: Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos. Este programa estuvo vigente hasta el año 2006.

Redondeo: Para el cálculo del apoyo, las Unidades de Producción cuyos predios que la integran no rebasan una hectárea el apoyo se hace equivalente a una hectárea.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SCCV: Subcomité de Control y Vigilancia. Es una instancia creada al interior de los Distritos de Desarrollo Rural, en el cual participan colegiadamente productores electos como vocales de contraloría social, servidores públicos federales y locales.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solicitud Continua: Formato mediante el cual la persona física o moral que resultó beneficiaria de ejercicios fiscales anteriores, solicita se le tenga por presentados: la solicitud, la información y la documentación a que se refiere el artículo Quinto del Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO. En caso de dictaminarse procedente, se le considerará beneficiario de los apoyos previstos para los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes hasta el término del PROCAMPO Para Vivir Mejor. Se refiere al formato mediante el cual los productores/propietarios o titulares de los derechos de los predios en su calidad de ejidatarios, comuneros o colonos, así como a los productores en posesión derivada con contrato cuya vigencia se igual o mayor al 31 de agosto del año en operación, en el ciclo agrícola primavera-verano e igual o mayor al 30 de junio del año de término del ciclo en operación tratándose del OI, solicitan se les tenga por presentados al inicio de cada ciclo agrícola, requiriendo la entrega del apoyo en los términos asentados en los formatos de solicitud de apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN) impreso físicamente en la operación de los ciclos agrícolas PV 2005 al OI 2006/2007, Formato Único de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC) impreso físicamente en la operación de los ciclos agrícolas PV 2005 al OI 2006/2007, Formato de Solicitud de Apoyo Continua (FORSAC) impreso físicamente en la operación de los ciclos agrícolas PV 2004 al OI 2004/2005 y Formato Universal de Solicitud de Apoyo (FUSA) impreso físicamente en la operación de los ciclos agrícolas PV 2007 en adelante. 157 En esta definición deben considerarse, las modificaciones a las solicitudes en función del PADE.

SRA: Secretaría de la Reforma Agraria.

Superficie elegible: Es la información registrada en el Directorio del PROCAMPO, referente a la extensión de tierra que haya sido sembrada con algún cultivo elegible (maíz, frijol, trigo, sorgo, soya, arroz, algodón, cártamo o cebada), en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos, ya sea otoño-invierno o primavera-verano, anteriores a agosto de 1993. Por lo tanto, un predio tendrá doble elegibilidad si acreditó la superficie elegible en los términos referidos, en ambos ciclos agrícolas.

Transferencia de Recursos: Se refiere a los recursos presupuestales que la Secretaría a través de las instituciones financieras, entregue al beneficiario mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de la DGPEAD.

Unidad de Producción: La superficie elegible de todos los predios registrados en el Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor, que el productor explote y para los que solicite el apoyo, ya sea como propietario, como titular de los derechos sobre ellos o en posesión derivada.

IX.- Bibliografía

1.- EI PROCAMPO, S.A.R.H 1993, México D.F

2.- Procedimiento General Operativo de las reglas de operación del componente PROCAMPO para vivir mejor a partir del ciclo agrícola Otoño-invierno 2011/2012, enero de 2012, SAGARPA MEXICO D.F